

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**  
HUEPIL, 08 de Enero 2017.-

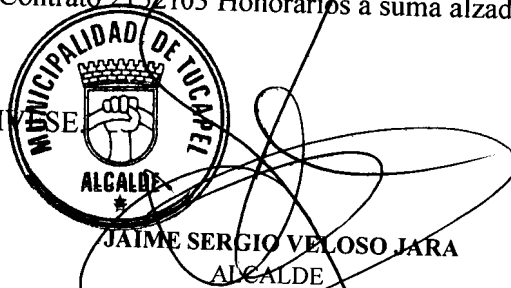
**DECRETO ALCALDICIO: 435**

**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y la Srta. Evelin Magdalena Valenzuela Herrera de profesión Técnico de nivel Superior en enfermería.

**DECRETO**

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Jaime Sergio Veloso Jara y la Srta. Evelin Magdalena Valenzuela Herrera, Rut: [REDACTED] Desde el 08 de Febrero de 2017 hasta 24 de Febrero de 2017.-
- 2.- Páguese la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos) impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.



DISTRIBUCION  
Interesado  
Dpto. Comunal de Salud  
Of. Partes  
Alcaldía  
ISV/AGEPL/PSP/iam



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

### CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 08 de Febrero 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° 9.248.944-2 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Srta. Evelin Magdalena Valenzuela Herrera, de Profesión Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Cedula de Identidad N° [REDACTED], chilena, Domiciliada en Villa nuevo amanecer pasaje sargento aldea n°742 Tucapel, Los Ángeles, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Evelin Magdalena Valenzuela Herrera, se compromete a realizar la función de Técnico paramédico en viaje de recreación para dueñas de casa en la ciudad de Ancud a partir del 08/02/2017 hasta 24/02/2017.-

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos) impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 08/02/2017 se prolongará hasta el 24/02/2017.-

CLAUSULA CUARTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Srta. Valenzuela Herrera deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 -

CLAUSULA QUINTA: Déjese Establecido que la Srta. Valenzuela Herrera para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA OCTAVA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huelpil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.



EVELIN VALENZUELA HERRERA  
TRABAJADORA



JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

